

ideas exactas, y pueden rectificarse las que la ignorancia ó la malevolencia pudieran haber propagado.

El número de caballos aprehendidos á los carabineros es el de 131, todos ellos en mal estado, pues apenas habia uno que no necesitara ponerse en cura. Han sido estos repartidos provisionalmente entre diferentes cuerpos del modo que sigue: al primer escuadrón de artillería nacional 15; al regimiento de caballería de Alcántara 48; al de España 41; al de Calatrava 46; al del Rey, primero de ligeros, 41; al de Numanza, 9.º de id., 41.

Los individuos que componian la brigada de carabineros eran 107, á saber: sargentos mayores uno; capitanes uno; tenientes 3; alféreces 5; capellanes uno; mariscales mayores uno; silleros uno; sargentos 8; cabos 22; carabineros 160; trompetas 11; herradores 6.

El número de individuos de la milicia activa de Córdoba, que unida á los carabineros se entregó al mismo tiempo, era de 98; á saber: comandantes uno; capitanes dos; subalternos tres; sargentos ocho; cabos y soldados 90.

En la caja de la brigada de carabineros se encontraron 1089 rs. en 650 onzas de oro, y en el inventario se cita un estrandero. En el número siguiente especificaremos otras particularidades.

La junta municipal de sanidad del puerto de Cádiz continúa tomando las medidas oportunas para arreglar el modo de hacer la cuarentena de observación el convoy venido últimamente de la Havana; el cual permanece en incomunicación en esta bahía, y según el parte de antes de ayer no existía en ninguna de sus embarcaciones ni un solo enfermo.

#### Juicios de jurados.

En la corte de Madrid, reunidos los jueces de hecho en jurado de calificación, absolviéron el artículo inserto en el periódico titulado *nuevo Diario de Madrid*, núm. 266, que principia: «Sr. editor: en la Miscelánea núm. 473,» y concluye con las iniciales A. J. G. M. L. P. S. denunciado por la compañía de Cárdenas: en cuya consecuencia la ley absolvió á D. Nicolas Piñuela, responsable de dicho impreso, mandando el Sr. juez se le alzase la fianza que tenia dada, y declarando que este procedimiento no debía perjudicarle en su reputación, condenando al mismo tiempo en las costas á la compañía de Cárdenas.

Sres. que absolviéron dicho artículo: D. Casimiro Martin; D. Sebastian Andres; D. Andres Alcon; D. Pedro de Matute, y D. Josef Pio Santos.

Sres. que lo declararon injurioso: D. Valentin Recio, D. Josef Radon, D. Andres Moya Luzuriaga, D. Martin Miguel Goicochea, D. Angel Bonalto, D. Higinio Antonio Lorente, y D. Manuel Esteban Catá.

— D. Nicolas de Santiago Rotalde, D. Miguel María de Velasco y D. Agustin Mascareñas denunciaron al Sr. alcalde 1.º constitucional de Búrgos D. Ventura de Cerrageria y Mendirta en concepto de subversivo e injurioso el papel impreso titulado *Cada quien con lo suyo y Dios con lo de todos*.

En su consecuencia se reunió el jurado, compuesto de los Sres. siguientes: D. Florentin Izquierdo, D. Norberto Flores Calderon, D. Zacarías Sagredo, D. Gregorio Sainz Hernani, D. Juan de Iglesias, Don Luis Diaz Hoyuelo, D. Josef Juan de Isla, D. Juan Marroquin, y Don Carlos Garcia. Habida la conferencia, resultó por unanimidad haber lugar á la formacion de causa.

#### Lista de las circulares, decretos &c. publicados en el mes de Julio.

##### Gobernacion de la Península.

Resolucion de las Cortes sobre el modo de satisfacer á los milicianos de Cataluña el haber que se les considera por reglamento cuando salen fuera del término de sus pueblos. (*Gaceta del 2.*)

Real orden sobre el remplazo del ejército de este año. (*Gaceta del 2.*)

Resolucion de las Cortes sobre si el Gobierno político de las provincias está anejo á la presidencia de las diputaciones provinciales. (*Gaceta del 5.*)

Decreto de S. M. sobre los límites á que ha de ceñirse la intervencion concedida á los dos individuos de las diputaciones provinciales que deben asistir á la visita de cárceles, y el puesto que les corresponde cuando asisten al mismo acto con los de la audiencia territorial. (*Gaceta del 6.*)

Resolucion de las Cortes sobre los comisionados que envian los pueblos á la corte á costa de los fondos públicos. (*Gaceta del 6.*)

Resolucion de las Cortes sobre el modo de facilitar la operacion del sorteo para el remplazo en Madrid y demas pueblos de mucho vecindario. (*Gaceta del 7.*)

Decreto de S. M. nombrando á D. Josef María Calatrava ministro de la Gobernacion de la Península. (*Gaceta del 14.*)

Decreto de S. M. nombrando á D. Nicolas Garely ministro interino del Despacho de Estado. (*Gaceta del 14.*)

Resolucion de S. M. mandando que las diputaciones provinciales instruyan el correspondiente expediente sobre la cantidad diaria con que se ha de socorrer á los reos pobres de las cárceles. (*Gaceta del 18.*)

Resolucion de las Cortes acerca de quén debe dar el permiso para los espectáculos públicos. (*Gaceta del 19.*)

Resolucion de S. M. prohibiendo las gratificaciones que algunas diputaciones provinciales habian señalado á los individuos de sus secretarías. (*Gaceta del 19.*)

Resolucion de S. M. sobre el método que deben observar las jun-

tas municipales de beneficencia en la reclamacion de las fincas y fondos aplicados á este objeto. (*Gaceta del 20.*)

Decreto de las Cortes sobre los monumentos que deben erigirse al ejército de S. Fernando &c. (*Gaceta del 21.*)

Decreto de las Cortes sobre los presupuestos que deben formar los ayuntamientos &c. (*Gaceta del 25.*)

Decreto de S. M. admitiendo la dimision de D. Nicolas Garely, y habilitando á D. Damian de la Santa y á D. Santiago Usoz para que le sustituyan en el Despacho de los ministerios de Gracia y Justicia y Estado. (*Gaceta del 25.*)

Decreto de las Cortes aplicando á los establecimientos literarios prescritos en el reglamento de instruccion pública los fondos que estaban aplicados á la enseñanza activa y pasiva. (*Gaceta del 29.*)

#### Gracia y Justicia.

Oficio de los secretarios de Cortes al Gobierno, en que le participan haber cerrado las sesiones de su primera legislatura las del año de 1822 y 23. (*Gaceta del 2.*)

Oficio de la Diputacion permanente de Cortes al Gobierno, participándole su instalacion. (*Gaceta del 3.*)

Decreto de las Cortes sobre juntas diocesanas. (*Gaceta del 5.*)

Decreto de S. M. exonerando á D. Luiz Balanzat del Despacho de la secretaria de Guerra, y confiándosele interinamente á D. Gerónimo Lobo. (*Gaceta del 10.*)

Decreto de S. M. exonerando á D. Gerónimo Lobo del Despacho de la secretaria de Guerra, y confiándosele interinamente á D. Felipe de Sierra y Pambley. (*Gaceta del 10.*)

Decreto de S. M. exonerando á D. Josef María Moscoso de Altamira del encargo de ministro de la Gobernacion de la Península, y confiándosele interinamente á D. Joaquin Fondevila. (*Gaceta del 10.*)

Decreto de S. M. exonerando á D. Joaquin Fondevila del encargo de ministro interino de la Gobernacion de la Península, y confiándosele interinamente á D. Diego Clemencin. (*Gaceta del 10.*)

Decreto de las Cortes en que se adoptan varias medidas para afianzar la tranquilidad de las provincias. (*Gaceta del 22.*)

Resolucion de S. M. concediendo á la viuda de D. Mamerto Landaburu el sueldo que gozaba este. (*Gaceta del 22.*)

Ley en que se habilita á los regulares secularizados para adquirir bienes de cualquiera clase y por cualquier título. (*Gaceta del 23.*)

Declaracion de las Cortes sobre los oficios de subalternos de los tribunales. (*Gaceta del 25.*)

Resolucion de las Cortes autorizando al Gobierno hasta la próxima legislatura para que pueda dispensar á los jueces de primera instancia de la obligacion de prestar su juramento en las audiencias. (*Gaceta del 31.*)

#### Hacienda.

Resolucion de las Cortes adicionando el art. 2.º del decreto sobre explotacion de minas. (*Gaceta del 5.*)

Decreto de las Cortes encargando exclusivamente al secretario de la Gobernacion de la Península la formacion de la estadística y catastro del reino. (*Gaceta del 6.*)

Decreto de S. M. nombrando á D. Juan Antonio Yandiola único tesorero general, y encargando á D. Antonio Martinez la formacion de la cuenta de la tesorería general en el año económico que ha finado. (*Gaceta del 6.*)

Decreto de las Cortes sobre las oficinas á cuyo cargo deberá estar la administracion y recaudacion de las rentas del Estado. (*Gaceta del 7.*)

Resolucion de las Cortes á las dudas propuestas por la Junta del Crédito público en el apéndice letra B de su memoria sobre recaudacion de los arbitrios que le estan consignados. (*Gaceta del 7.*)

Decreto de las Cortes aplicando al Crédito público el producto de las fincas y derechos procedentes de los juicios de incorporacion y reversion &c. (*Gaceta del 8.*)

Decreto de las Cortes sobre los documentos que representan la deuda de la Nacion. (*Gaceta del 10.*) (*Se continuará.*)

#### AVISO.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Torrecilla de la Orden, provincia de Valladolid, de 300 vecinos, su dotacion 69 rs. vn. anuales, cobrados por su ayuntamiento. Los que gusten solicitarla remitirán sus instancias á su alcalde constitucional el ciudadano Antonio Martin, dirigiéndolas por Medina del Campo, hasta el día 1.º de Setiembre próximo, en el que ha de proveerse.

#### ANUNCIOS.

La suscripcion á la máquina hidráulica de doble equilibrio del señor Blanquet está abierta desde el 15 del pasado por tres meses en casa de J. M. Delance, calle del Olivo Alto, núm. 5, cuarto principal. Los suscriptores pagarán por dicha máquina 3400 rs., mitad en el acto de la suscripcion, y la otra al tiempo de recibirla, y pasados dichos tres meses el precio será de 3800.

Memoria sobre las calenturas gástricas y sus complicaciones, ó por mejor decir Tratado completo de las calenturas que mas reinan en España, por el Dr. Francisco Guasch, médico de Villarrodona. El autor de esta obra se ha propuesto refundir en poco volumen y con el mejor orden las mas luminosas doctrinas que sobre la materia han esparcido los autores más clásicos de medicina, así antiguos como modernos, nacionales y extrangeros, coronando su trabajo con el mas feliz resultado en la epidemia que sufrió aquella villa, que fue la que motivó el escrito. Se vende en las librerías de Paz y Dávila á 16 rs. cada ejemplar.